

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00587-00 (Acción de tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la **CLINICA MEDICAL S.A.S** a través de su representante legal el señor WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNANDEZ contra **CAPITAL SALUD E.P.S.-S S.A.S** representada legalmente por el señor IVÁN DAVID MESA CEPEDA.

En consecuencia, se ordena notificar a la citada entidad para que en el término de **dos (2) días** (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular a la **SECRETARÍA DE INTEGRAL SOCIAL DE BOGOTÁ**, a la **CLINICA COLSUBSIDIO 94** y a los señores **JORGE ALBERTO GIRALDO** y **CARLOS ALBERTO GIRALDO**¹ con el fin de que se sirvan en el mismo término, dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

428a6aac9a3a650976786d63e7f25278ba7ac8ace8cf5f73b561612e36bda0ff

¹ Notifíquese en la dirección electrónica descrita en el acta de reunión aportada en la página 1 del PDF. 004. PRUEBA.

Documento generado en 19/06/2021 02:42:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>